

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00250-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, aunado el requerimiento ordenado al curador *ad litem* en auto anterior, quien guardo silencio, a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR nuevamente a la abogada a la Dra. SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, en los mismos términos a que hacen alusión las providencias de fecha 03 de febrero y 24 de marzo de 2022. **Por secretaria inténtese** notificar a los siguientes correo electrónicos; abogadasandratorres@asejuridicasst.org, acjsas@asejuridicasst.org y acjsas@hotmail.com, toda vez que los correos electrónicos sandratorres@telmex.net.co, asejuridicas.st@gmail.com, los mismos no se logró la efectividad de dicha notificación, previo a iniciar sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 016
en el día de hoy 03 DE JUNIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab6027135dfc98248d5344b9f8a6f62658266b2a9a392c2c86817002b484a40

Documento generado en 02/06/2022 10:05:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**